

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISI3N DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-067193- -00010-0000

Fecha: 2008-07-16 13:55:45 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

2020
Bogot3, D.C.,

Solicitante
LIBER DE JES3S QUICENO SALAZAR

ASUNTO	Radicaci3n	03067193
	Tr3mite	002
	Evento	001
	Actuaci3n	430
	Oficio	N3 9 3 8 9
	Folios	003

Patente de Invenci3n ☐ Patente de Modelo de Utilidad ☒

Via Nacional ☒

Via PCT (fase nacional) ☐ Cap.I ☐ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional _____
Fecha de Presentaci3n Internal. _____

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el art3culo 85 y en concordancia con el art3culo 45 de la Decisi3n 486 de la Comisi3n de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripci3n: Folios: 5 a 8 como se radic3 inicialmente.
- 1.2. Reivindicaciones: Folio: 3 a 4 como se radic3 inicialmente.
Folios: 52 a 53 modificadas.
- 1.3. Dibujos: Folios: 9 a 12 como se radic3 inicialmente.
Folio: 54 nueva figura.
- 1.4. Respuesta del solicitante: Folios: 45 a 54

2. Objeto de la invenci3n

T3tulo de la solicitud: "M3quina m3vil escurridor de traperas con rodillo horizontal".

El objeto de la presente solicitud de patente de modelo de utilidad se refiere a una m3quina m3vil escurridora de traperas de rodillo horizontal accionado manualmente.

El problema planteado en esta solicitud se refiere al aseo de instalaciones hospitalarias, aeropuertos, grande almacenes, etc., siendo esto una necesidad diaria

y permanente. Esta labor se realiza con equipos, en algunos casos rudimentarios: trapero y balde, y en otros con equipos que permiten transportar un mayor volumen de agua, que sin embargo debe cambiarse con regularidad, debido a que el escurrimiento de la trapera se hace en el mismo recipiente. Se busca facilitar las labores de aseo en todos los sectores comerciales, hospitalarios y en general en donde se requiera de un buen ambiente de aseo y limpieza.

Para solucionar este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una unidad compuesta de un puerto principal en donde se almacena el agua, con la capacidad suficiente para su transporte, además de la posibilidad de separar el agua limpia de la sucia; a dicha unidad se le incorpora y despliegan los demás elementos que hacen parte del equipo.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A47L 13/60.

3. De la solicitud de Patente

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D. 486).

No son características que se consideren objeto de invención las que definan su funcionalidad, es por esto que se debe evitar caracterizar los componentes de la invención por el efecto técnico que producen o por una definición que se dirija a su uso, ya que esas características no son patentables.

Por ejemplo, se debe evitar caracterizar la invención como lo enseña la reivindicación 1 al decir: *"porque la hilaza queda presionada por la parte superior, la acción giratoria de los rodillos permite halar la trapera"*. Como se observa, se está definiendo la invención por características funcionales, no por características técnicas de su conformación que enseñen como es la invención es su forma física, sus componentes, o cómo están dispuestos y relacionados entre si los elementos que la conforman.

Se observa en otra parte de la reivindicación 1 lo siguiente: *"la hilaza queda presionada por la parte superior"*, lo cual, no define la forma constructiva que hace posible esta función, en donde lo que se puede proteger son los elementos y la disposición en que se encuentren dichos elementos que hacen posible esta función.

Al definirse en la reivindicación 1: *"la acción giratoria de los rodillos permite halar la trapera"*, se está enseñando qué hacen los rodillos, pero no enseña cómo son estos rodillos y lo novedoso en ellos, o su disposición, que hacen a la invención diferente de lo comprendido en el estado de la técnica.

Se sugiere que la reivindicación independiente 1 contenga todas las características técnicas esenciales que definan la invención de acuerdo con su forma constructiva y la disposición de los elementos que la conforman, relacionando todos sus componentes entre si. Para mayor claridad sobre esta observación, se presenta un ejemplo, a modo ilustrativo, a continuación:

Reivindicaciones:

1- *Máquina frigorífica de absorción con un condensador (5) y un evaporador (6), a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y un colector de refrigerante (4) conectado al condensador en el mismo circuito, **caracterizado***

porque en el colector de refrigerante (4) está presente una válvula de regulación hidrostática (1) y en uno de sus extremos se ubica un tubo capilar (8), dispuesto entre el colector de refrigerante (4) y el condensador (5). La válvula de regulación (1) es conectada al condensador (3) y a un separador de vapor (2) por medio del elementó de unión (7).

2- Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizada porque** el elemento de unión (7) de sección transversal circular, es de una entrada y dos salidas.

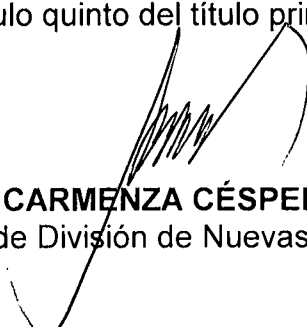
3.3. Se sugiere presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, teniendo en cuenta las observaciones anteriores, definiendo la materia que se quiere proteger de acuerdo a la forma de sus componentes y la disposición de estos, de tal manera que una persona versada en la materia pudiese reproducirla.

3.4. Como guía para la redacción se puede consultar la página web de la SIC (http://www.sic.gov.co/propiedad/Nuevas_Creaciones/Patentes/Como/Como.php) en la sección *Patentes/como solicitar una patente/como redactar la solicitud* y ver los ejemplos o solicitar una orientación en la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
17 JUL. 2008

CONCEPTO TÉCNICO No. 1103	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202065
-------------------------------------	--

Asa